



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1059-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1116-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 779616, el Informe N° 075-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Servicios Educativos de la I. E. de Nivel Primario N° 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica" ejecutada por la modalidad de Administración Directa ha sido concluida al 100% el día 11 de Octubre del 2013, tal como consta en los asientos N° 435 y 436 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra mencionada líneas arriba, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Servicios Educativos de la I. E. de Nivel Primario N° 36048 del Distrito de Laria - Huancavelica", que estará integrado por:

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara | Presidente       |
| 2. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe        | Primer Miembro   |
| 3. Arq. Rubén Darío Tinoco García          | Segundo Miembro  |
| 4. Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar         | Miembro Suplente |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/jssc